

RESOLUCIÓN N° 089/2022.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL, A REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS ANTE EL CONGRESO NACIONAL, PARA LA DESAFECTACIÓN DEL INMUEBLE MUNICIPAL INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 13.728, CTA. CTE. CTRL. N° 27-1426-01, UBICADO EN LA COMPAÑIA MBOI'Y, A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.-

VISTO:

El Exp. N° 2.250 presentado por el Dr. Roque Antonio Silva López, Director de la Undécima Región Sanitaria, donde solicita la desafectación del Inmueble Municipal individualizado como Finca N° 13.728, Cta. Cte. Ctral. N° 27-1426-01, ubicado en la Vila CONAVI Km 25 de la Compañía Mboi'y, para asiento de futuras construcciones para Unidad de Salud Familiar.-----

CONSIDERANDO:

El Dictamen N° 079/2022 de la Comisión de Legislación, Dictamen N° 045/2022 de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, Planificación Urbanismo y Ordenamiento Territorial, en el cual aconsejan autorizar a la Intendencia Municipal a realizar los trámites necesarios para la desafectación, conforme al Dictamen N° 37/2022 de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, de fecha 23 de marzo del 2022, Dictamen N° 60 a/2022 de la Asesoría Jurídica de la Intendencia Municipal, de fecha 18 de marzo del 2022, el Memorandum del Departamento de Catastro de la Municipalidad de fecha 18 de marzo del presente año, como sigue **Compañía Mboi'y Finca N° 13.728, Cta. Cte. Ctral. N° 27-1426-01**, con las siguientes dimensiones: Al Norte: Rumbo S-89-37-27-W mide 26.52 m y linda con la Avenida principal. Al Este: Rumbo S-03-55-03-W mide 34.53 m y linda con Calle. Al Sur: Rumbo S-89-37-27-W mide 25.44 m y linda con el Lote 4 de la Manzana 18. Al Oeste: Rumbo: S-02-08-39-E mide 33.70 m y linda con el Lote 03 de la Manzana 18. Superficie: 885 m² 6.900 cm².-----

Por tanto; la Junta Municipal de la Ciudad de Itauguá, reunida en concejo por unanimidad de sus miembros presentes.-----

RESUELVE:

Art. 1º- Autorizar a la Intendencia Municipal, para que realice los trámites necesarios ante el Congreso Nacional para la Desafectación a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, del inmueble de dominio municipal para asiento de nueva Unidad de Salud Familiar en la Compañía Mboi'y del inmueble individualizado como Finca N° 13.728, Cta. Cte. Ctral. N° 27-1426-01, conforme al exordio del considerando de la presente Resolución.-----

Art. 2º Comunicar a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda para su cumplimiento, cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITAUGUA, REPUBLICA DEL PARAGUAY, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (LA CTA. N° 13.728, CTA. CTE. CTRL. N° 27-1426-01, UBICADO EN LA COMPAÑIA MBOI'Y, PARA ASIENTO DE FUTURAS CONSTRUCCIONES PARA UNIDAD DE SALUD FAMILIAR).



Itauguá, 29 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN N.º 0001/22

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE Y DESE AL REGISTRO MUNICIPAL



Abg. José Luis Martínez Gómez
Secretario General Interino



Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Intendente Municipal

El día 23 de marzo de 2022 se reunió el Concejo Municipal de Itauguá, Paraguay, para tratar y resolver el punto 1.º del orden del día, consistente en la aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2022.

El Concejo Municipal de Itauguá, Paraguay, en uso de sus atribuciones, ha acordado y resuelto aprobar el presupuesto municipal para el ejercicio 2022, por el monto de \$ 10.000.000.000 (diez millones de dólares paraguayos), distribuidos en los rubros de inversión y funcionamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 171 de la Constitución Nacional y en el artículo 217 del Código Municipal de Itauguá.

Por tanto, se hace presente a los señores Alcaldes y concejales de los municipios vecinos para que procedan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO VII

Al Sr. Alcaldes de los municipios vecinos que resulten interesados en el presente acuerdo, se les hace presente que deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 171 de la Constitución Nacional y en el artículo 217 del Código Municipal de Itauguá, para que procedan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Se comunicó a la Intendencia Municipal y a quienes correspondiere para su cumplimiento.